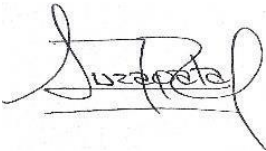
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 011 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20243050012091** de fecha: **05 de marzo de 2024** dirigida al Sr.(a) **COPIA - ANÓNIMO/A**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20245110009452** de fecha **01 de febrero de 2024**, el cual se anexa en 4 folios.

Constancia de fijación: Hoy **02 abril de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Luz Marina Zapata Flórez**



Constancia de desfijación: Hoy () **de 2024**, siendo las cinco de la tarde, se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso () **del 2024**

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050012091**

Fecha: 05-03-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 1 ESTE No. 12D-10** (dirección actual) **Carrera 1 ESTE No. 15-10** (dirección antigua), perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110009452 del 1 de febrero de 2024.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble del asunto, y se informa lo siguiente:

“Validar si esta obra tiene permiso de patrimonio, ya que se encuentra en espacio público.

*Ubicación carrera 1 este con calle 12 d (Cra. 1 este # 12d-10)
Arriba de la plaza de la concordia, subiendo las escaleras que están cerca de la plaza la concordia, donde se encuentra un montallantas” [sic.]*

El inmueble ubicado en la **KR 1 ESTE 12D 10, identificado con CHIP: AAA0030JJWW, y código catastral: 0031033505**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio Egipto; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención N4, sin valores o lotes sin edificar**, colindante a otros inmuebles **N4**.

De acuerdo con el **artículo 85 régimen de autorizaciones** de la resolución antes citada, el inmueble del asunto no requiere permisos por parte del IDPC; en este sentido, las intervenciones que se realicen en este inmueble deberán contar tan solo con la obtención de una licencia de construcción, trámite que se adelanta en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C., según la envergadura de las obras a realizar.



Radicado: 20243050012091

Fecha: 05-03-2024

Pág. 2 de 3

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que mediante radicado IDPC 20222060020041 del 2 de mayo de 2022, se expidió un concepto de alturas y uso. Es importante aclarar que dicho concepto no reemplaza la licencia de construcción que se debe obtener para realizar obras de ampliación, adecuación funcional, modificación, entre otros, y tampoco autoriza la ocupación e intervención en espacio público de la ciudad.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

De igual forma, el presente oficio se copiará al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público** y a la **Alcaldía Local de La Candelaria**, para que dichas entidades evalúen si está dentro de sus funciones llevar a cabo algún tipo de control o actuación sobre la ocupación del espacio público mencionada por quien presenta la solicitud de control urbano.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20245110009452 del 1 de febrero de 2024.

Copia: **Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
Correo electrónico: dadepbogota@dadep.gov.co
Anexo: Radicado IDPC 20245110009452 del 1 de febrero de 2024.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Anexo: Radicado IDPC 20245110009452 del 1 de febrero de 2024.

ANÓNIMO/A. Sin dirección ni correo de correspondencia. (Sin anexos).

Documento 20243050012091 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 24-03-2024 00:30:30
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control



Radicado: **20243050012091**

Fecha: 05-03-2024

Pág. 3 de 3

	Urbano
	
2888e89b9e59dfcc9617ce59bdb0f2e268b3fd57fdc4bdef0eb0d075a22a283c	
Codigo de Verificación CV: c4946	